



AYUNTAMIENTO DE  
**ALMANSA**

El Ayuntamiento de Almansa informa de las nuevas medidas adoptadas por la Resolución de 13/11/2020 de la Consejería de Sanidad en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID- 19, y que podemos resumir en las siguientes:

- Actuaciones sobre locales de ocio:
  - Cierre de **hogares de jubilados y centros colectivos** de sociedades recreativas y culturales.
  - **Supresión de la actividad en el interior del local** en bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería, así como en establecimientos considerados como salas de bingo, casinos, salones recreativos y de juegos y locales específicos de apuestas en los que pueda existir servicio de hostelería asociado a su actividad.

Quedan exceptuados de esta medida aquellos locales y establecimientos que en virtud de sus especiales características presten un servicio que se pueda considerar esencial o no sustituible:

- Servicios de hostelería de hospitales y clínicas, para uso de usuarios y profesionales.
- Servicios de hostelería y restauración de establecimientos hoteleros, para uso exclusivo de los clientes alojados en los mismos.
- Servicios de hostelería y restauración situados en empresas y lugares de trabajo, para uso exclusivo a empleados.

Para estos supuestos, **queda suspendido el servicio de barra** y su **aforo máximo se establecerá en un tercio** del fijado habitualmente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.

- Las **terrazas** de bares y restaurantes reducirán su aforo al **50%** del número máximo de mesas que tuvieran establecido previamente, con distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.
- Cierre de bares, pubs, cafeterías, establecimientos de restauración y similares a las **23:00** horas.
- Para garantizar el control de aforo y el mantenimiento de las medidas de seguridad, en establecimientos de hostelería **queda prohibido el servicio a las personas usuarias que no se encuentren sentadas en las mesas dispuestas a**



AYUNTAMIENTO DE  
ALMANSA

**tal efecto**, tanto en el interior del local como en terraza, así como el consumo de comidas y bebidas fuera de estas.

- Las celebraciones posteriores a eventos como **bodas, comuniones, bautizos y otros de similares características** en locales de hostelería y restauración tendrán limitado su aforo a **60 personas en espacio abierto**. Si estas celebraciones posteriores se llevan a cabo en **otro tipo de instalaciones, no se podrá superar el número máximo de 6 personas**. Se deberá garantizar el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor siempre garantizando el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor.
- En establecimientos considerados como **salas de bingo, casinos, salones recreativos y de juegos y locales específicos de apuestas** se limitará el aforo máximo al **30%** del establecido.
- Centros sociosanitarios:
  - Suspensión cautelar de la actividad en los **Centros de Día** de personas mayores y personas con discapacidad y de servicios de estancias diurnas de personas mayores.
  - Suspensión de visitas sociales en **residencias de mayores, centros para personas con discapacidad grave, viviendas tuteladas de mayores y centros sociosanitarios** en los que residen personas consideradas vulnerables. La entrada en estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario. Las viviendas supervisadas y las viviendas para personas con discapacidad quedan exceptuadas del cumplimiento de esta medida, pero deberán observarse todas las medidas preventivas generales (distanciamiento, uso de mascarillas, uso de soluciones hidroalcohólicas, y resto de medidas de prevención de posibles contagios).
  - **No se permitirán salidas salvo razones de fuerza mayor en residencias de mayores y viviendas de mayores**. A su regreso deberán permanecer en cuarentena durante el periodo que esté establecido en los protocolos en vigor en ese momento. Si se podrá permitir el abandono definitivo o traslado temporal a domicilio familiar, siempre por un periodo superior al de vigencia de las medidas especiales en el municipio (es decir, no podrá retomar al centro mientras dichas medidas se encuentren en vigor), y previa realización de pruebas diagnósticas según lo establecido en la regulación previa y autorización de la autoridad sanitaria competente.
  - En otros centros residenciales sociosanitarios de **personas con discapacidad, menores, personas con TMG...**, estarán permitidas las salidas siempre que la persona no sea sospechosa o presente síntomas compatibles con Covid-19 y



AYUNTAMIENTO DE  
**ALMANSA**

que el centro se encuentre libre de COVID en este momento. Los responsables del centro deberán valorar la necesidad o conveniencia de que estas salidas se realicen acompañados por un profesional del centro.

- Los **trabajadores** que tras un periodo vacacional o de ausencia de su puesto de trabajo superior a una semana se incorporen a residencias sociosanitarias y viviendas tuteladas/supervisadas u otros dispositivos residenciales sociosanitarios se les realizará como paso previo a su incorporación, una PCR para descartar la infección por COVID-19.
  
- Actividades religiosas de ámbito social:
  - **Velatorios y comitivas fúnebres:** un máximo de **6 personas**.
  - **Eventos sociales**, como **bodas y bautizos:** se limita la permanencia de personas en lugares de culto en **espacios cerrados** mediante la fijación del **40%** de aforo y en **espacios al aire libre** deberá garantizar la distancia de seguridad interpersonal y el resto de la normativa higiénico sanitaria sobre prevención y contención del COVID-19, no debiendo superar el número **máximo de 100 personas**.
  
- Consumo de alcohol:
  - **Se reforzarán los controles** para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la autoridad aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes.
  - El Ayuntamiento **aumentará la vigilancia** para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.
  
- Actividades complementarias:
  - **Espectáculos u otros eventos:** **suspensión** de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, taurinos u otros que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas. Podrán celebrarse estas actividades cuando estén promovidas por asociaciones, peñas y particulares siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.
  - **Eventos deportivos:** las competiciones de ámbito federativo podrán celebrarse sin la presencia de público, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.



AYUNTAMIENTO DE  
ALMANSA

- Las **visitas guiadas a monumentos y lugares de interés cultural** verán limitado el tamaño máximo de los grupos a **6 personas**.
- **Academias, autoescuelas y otros centros de formación no reglada** disminuirán su aforo máximo al **50%** del habitual.
- **Cines, teatros y auditorios: cierre cautelar.**
- **Bibliotecas y Museos: cierre cautelar.**
- **Congresos, seminarios y actividades de índole similar: se suspenderá la actividad presencial.**
- Los **hoteles** sólo podrán contratar el **50%** de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 25%.
- **Instalaciones deportivas de cualquier titularidad: el aforo máximo será del 20% en espacios interiores y del 50% en espacios exteriores.**
- **Piscinas municipales y otras instalaciones recreativas: cierre** de este tipo de instalaciones de uso público, independientemente de su titularidad.
- **Mercadillos y mercados al aire libre: mercadillos y mercados al aire libre** deberán limitar el número de puestos instalados a 1/3 del previamente establecido. Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos 4 metros.
- **Parques, jardines y espacios públicos de características similares: cierre cautelar** durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas. Durante su apertura se supervisará el mantenimiento de las medidas de prevención y protección individual adecuadas.
- En las **tiendas y demás establecimientos comerciales**, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento. Los locales comerciales, incluyendo supermercados y centros comerciales, limitarán su aforo a un tercio del máximo.
- **Autobuses urbanos y taxis: se limitará al 50%** la ocupación de autobuses urbanos y taxis. Se procurará aumentar la frecuencia de los horarios de autobuses para evitar aglomeraciones.



AYUNTAMIENTO DE  
**ALMANSA**

- Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

Rogamos un minucioso cumplimiento de estas normas y de los protocolos sanitarios y de seguridad, desde el Ayuntamiento apelamos a la responsabilidad de todos para frenar la expansión del virus.